



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CLÁUSULAS PARTICULARES

RESOLUCIÓN N° _____.-

LICITACIÓN PÚBLICA N°: _____.-

APERTURA: _____ / _____ / _____ **HORA** _____.-

ARTÍCULO 30°: **CONSIDÉRESE** parte integrante del Pliego de Condiciones Generales, las siguientes Cláusulas Particulares que rigen la presente Licitación Pública relacionada con la adquisición de Medicamentos indispensables para pacientes atendidos en Terapias intensivas, intermedias y guardias de los Hospitales de mayor complejidad de la Provincia de Misiones, de acuerdo al ANEXO que forma parte de este artículo.

ARTÍCULO 31°: **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las formas y condiciones de presentación de las propuestas serán las siguientes: Las propuestas y documentaciones se presentarán en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección del Servicio Administrativo del Ministerio de Salud Pública sito en Tucumán N° 2.174, esquina Junín–Posadas-Misiones. Hasta el día y hora fijada para el acto de apertura de esta licitación. Deberá contener las siguientes documentaciones que serán firmadas por la persona debidamente autorizada o representante legal de la firma o empresa.-

- a) La Oferta.
- b) Pliegos de Condiciones Generales firmados en ambas caras y Cláusulas Particulares firmadas en todas las hojas. (Las Cláusulas Particulares válidas para presentarse deben ser las copias donde constan las firmas de las autoridades del Ministerio de Salud, las mismas se retiran en el Servicio Administrativo de Salud Pública de Misiones).-
- c) Garantía, del 20% (veinte por ciento) del total de la oferta, debiendo estar la firma del librador certificada por Autoridad Competente (Escribano Público, Policía o Juzgado de Paz).

En caso de que la misma se otorgue mediante pagaré y supere la suma de \$83.350,00, el mismo debe estar avalado por Persona Física o Jurídica.

Si el aval es otorgado por Persona Física, deberá adjuntarse manifestación de bienes actualizada de antigüedad no mayor a 6 meses al momento de la apertura.

Si el aval es otorgado por Persona Jurídica, deberá adjuntarse el último Balance Contable aprobado.

En ambos casos, las firmas de los avalistas, deberán estar certificadas por autoridad competente (Escribano Público, Policía o Juzgado de Paz) y tanto la manifestación de Bienes como el Balance Contable, deberán contar con la correspondiente certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En caso de que la garantía se otorgue mediante Póliza de Seguro de Caución, la misma debe garantizar el mantenimiento de oferta y el cumplimiento de contrato para el supuesto de resultar adjudicatario.



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

- d) Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Misiones certificado en original ante Escribano Público o copia autenticada por el Registro Oficial de Proveedores – Contaduría General de la Provincia de Misiones actualizado.
- e) Certificado Fiscal para Contratar SR 349 que establece la Resolución general N° 08/10 y N° 11/10 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones.
- f) Constancia de inscripción actualizada en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Con detalle de todos los impuestos en los cuales se encuentra inscripto.
- g) **Poder del firmante y Estatuto de Sociedad:** Las empresas o firmas oferentes cualquiera sea su forma jurídica deberán presentar constancia autenticada por autoridad competente (Escribano Público, Policía o Juzgado de Paz), donde se especifiquen: apellido y nombres, documento de identidad y cualquier otro dato que resulte de importancia del representante legal de la firma que se presenta a esta LICITACIÓN, quien firmará la documentación exigida, indicando además el alcance del poder otorgado. Además deberán presentar copia certificada por Autoridad Competente (Escribano Público, Policía o Juzgado de Paz) del Contrato o Estatuto Social actualizado a la fecha de apertura, donde conste la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio.
- h) **El Organismo Licitante**, en caso de que algunas de las documentaciones presentadas por los oferentes no reúnan los requisitos, se requerirá los originales o que las mismas sean certificadas ante Escribano Público y cuya firma deberá estar legalizada ante el Colegio de Escribanos cuando la empresa oferente sea de otra jurisdicción.

ARTÍCULO 32° : Los Laboratorios, Droguerías o Farmacias deberán presentar copia de la habilitación otorgada por la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas dependiente del Ministerio de Salud Pública y los que no posean deberán acreditar habilitación y/o inscripción por el Ministerio de Salud Pública y Acción Social de la Nación, como así también Constancia de Inscripción de Empresa y en caso de tratarse de empresas de otras provincias, Decreto 1299/97 Resolución N° 538/98 (Habilitación para Transito Interprovincial), debiendo acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de la oferta (fotocopia).

ARTÍCULO 33°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de la apertura de sobres. Vencido dicho plazo sin que se produzca la adjudicación, los proponentes deberán comunicar en forma fehaciente al Organismo Licitante, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento, que la propuesta ha caducado, si así no lo hicieran, el plazo original de mantenimiento quedará automáticamente prorrogado, por única vez, por un término de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de producido el primer vencimiento.

ARTÍCULO 34°: OFERTA, COTIZACIÓN y PREADJUDICACIÓN:

OFERTA: Las ofertas serán por renglones, los oferentes pueden cotizar la cantidad de renglones que sean de su interés.

COTIZACIÓN: En la cotización se deberá consignar cantidades correspondientes a cada uno de los renglones, precio unitario y precio total expresados



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ambos utilizando (2) dos dígitos decimales, consignar especificación técnica, nombre registrado o marca según corresponda (*), nombre del fabricante y/o importador, N° Certificado ANMAT. *(Solo se podrá cotizar una opción de nombre registrado/marca por cada renglón).-

PREADJUDICACIÓN: Para la preadjudicación se considerarán las especificaciones técnicas y requerimientos del producto solicitado, preadjudicándose al mejor precio ofertado, el mismo no podrá ser superior al precio de venta minorista al público en general.

ARTÍCULO 35°: PLAZO DE ENTREGA: la entrega de cada uno de los renglones adjudicados deberán efectivizarse en un 40 % dentro de los diez (10) días corridos desde la fecha de recepción de la Orden de Provisión, un 30 % de los renglones adjudicados a los veinte (20) días corridos desde la fecha prevista para la primer entrega y el 30% restante a los veinte (20) días corridos desde la fecha prevista para la segunda entrega, quedando el flete, acarreo, carga y descarga de las mercaderías a cargo y por cuenta del adjudicatario. Cuando corresponda el Departamento de Patrimonio de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera realizará actas de recepción parciales.

ARTÍCULO 36°: FORMA DE ENTREGA: Al momento de la entrega de la mercadería, esta deberá ser presentada para su recepción de la siguiente manera: estibada por lotes y/o partidas sin que los mismos se encuentren intercalados. En los Remitos se deberá consignar nombre genérico, nombre registrado o marca, número de lote y/o partida, vencimiento y cantidades correspondientes a cada uno de los renglones, por lote o partida, los que deberán coincidir con lo estipulado en la Orden de Provisión. El incumplimiento de lo expuesto en este artículo será causal de rechazo en la entrega de los productos.

Estos registros deberán ser coincidentes con los productos suministrados. La no coincidencia será considerada una anomalía, debiendo el proveedor proceder en tal caso, a sustituir los productos observados en el plazo de setenta y dos (72) horas, siempre y cuando se disponga de los mismos dentro de los plazos estipulados para cumplimentar las entregas, de no hacerlo será pasible de la aplicación de las penalidades previstas en el pliego de condiciones generales.

La Dirección de Farmacia tendrá un plazo de setenta y dos (72) horas, a partir de la fecha de entrega de los productos en el lugar indicado en el art. N° 37, para el control de los datos de los productos consignados en el remito y en caso de anomalía la misma informará al Departamento de Patrimonio a los fines de la notificación al proveedor.

ARTÍCULO 37°: LUGAR DE ENTREGA: Depósito sito en Av. López y Planes N° 2584, Posadas, Misiones.

ARTÍCULO 38°: DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA: Se deberá presentar certificado habilitante del establecimiento con la firma actualizada y certificada del Farmacéutico Director Técnico, cuando corresponda.-

ARTÍCULO 39°: COMUNICACIÓN: Las comunicaciones que realice el Ministerio de Salud en su carácter de Organismo Licitante a los oferentes, podrán llevarse a cabo por cualquier medio, a saber, vía fax, vía correo electrónico de cuenta oficial entre otros, siempre que se cuente con constancia de recepción. No podrán



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

ARTÍCULO 40º: ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS:

- 1) Al momento de la recepción de los productos deberán tener un margen de tiempo de vida útil y /o consumo no menor de 12 meses a la fecha de vencimiento registrada.
- 2) Todo producto deberá contener, por cada unidad de envase del producto, impreso con carácter de indeleble el nombre genérico del producto, concentración de principio activo, número de Certificado de ANMAT, fecha de vencimiento, número de lote del mismo y su respectiva codificación de barras.
- 3) Los productos fotosensibles y extemporáneos deberán estar en envases protectores correspondientes.
- 4) Los productos termo sensibles deberán ser transportados en condiciones adecuadas para mantener bajas temperaturas según normas. Los productos que tienen su presentación en envases de vidrio, deberán ser de primera calidad.
- 5) Los productos que requieran conservación de cadena de frío, deberán ajustarse a los requerimientos de las normas que regulan las buenas prácticas de transporte y conservación de las mismas.
- 6) Todos los productos cotizados deberán estar identificados por codificación de barras en su presentación unitaria e individual y en el caso de no poseer dicha codificación la unidad, deberán presentarse y entregarse en los envases de la presentación comercial identificada por códigos de barras.

ARTÍCULO 41º: DOMICILIO: El oferente deberá fijar domicilio legal en la Provincia de Misiones donde se tendrán por válidas las notificaciones que se produzcan.

ARTÍCULO 42º: CANJE DE PRODUCTOS: Una vez recepcionados los productos adjudicados por el Ministerio de Salud Pública, dando cumplimiento al art. 40 inc –1 y en caso de no haberse producido su utilización, los oferentes aceptaran el canje de hasta un 20 % de los insumos y/o medicamentos, calculado sobre las unidades totales de cada producto o insumo adquirido por unidades nuevas. Estas últimas deberán poseer fecha de vencimiento no inferior a cuatro (4) meses contados a partir de la entrega en el Depósito del Ministerio de Salud Pública, sin cargo alguno para este. **La notificación por la cual se procederá a realizar el canje se efectuará a través de cualquiera de los medios establecidos en los pliegos en un plazo de 30 días, anteriores a la fecha de vencimiento de los insumos, mediante el procedimiento estipulado en las Resoluciones N° 2829/11 y N° 338/12 del Ministerio de Salud Pública.**

ARTÍCULO 43º: TRAZABILIDAD: en cumplimiento de buenas prácticas de distribución y almacenamiento de Especialidades Medicinales, como medida administrativa preventiva, la Autoridad Sanitaria de aplicación queda facultada para proceder a solicitar información que se les requiera a los oferentes para garantizar el origen, minimizando falsificaciones y/o desvíos, cuya responsabilidad es exclusiva del Director Técnico del oferente en cuestión. Según lo determinado por Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N°1435/11, Disposición ANMAT N° 3683/11 y Resolución del Ministerio de Salud Pública de Misiones N° 2357/11.-



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CLÁUSULAS PARTICULARES
ANEXO ARTÍCULO 30°

Renglón N°	Producto	Presentación	Cantidad
1	ADRENALINA 1 MG AMP	AMP	1000
2	AMIKACINA 100 MG AMP	AMP	1500
3	AMIKACINA 500 mg. AMP.	AMP	3000
4	AMINOFILINA 240 mg x 10 ml. AMP.	AMP	4000
5	AMIODARONA 150 mg. x 3 ml. AMP.	AMP	1800
6	ATROPINA SULFATO 1 mg/ml. AMP.	AMP	3000
7	BETAMETASONA 8mg/2ml FOSFATO DISODICO AMP	AMP	1500
8	BETAMETASONA ACETATO FOSFATO 2 ml. AMP.	AMP	1500
9	BROMURO DE PANCURONIO 4 mg. x 2 ml. AMP.	AMP	1500
10	BUPIVACAINA AL 0,50% SIN EPINEFRINA FCO AMP	FCO AMP	500
11	BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,5% x 4 ml. AMP	AMP	4000
12	CAFEINA 25 % AMP	AMP	700
13	CLONIDINA 0,15mg x 1 ml AMP	AMP	2500
14	CLORHEXIDINA 4 % LT.	FCO	2000
15	CLORHEXIDINA 4% x 500ml.	FCO	2000
16	COLISTINA 100 MG AMP	AMP	2000
17	DIGOXINA 0,25 mg. x 1 ml. AMP.	AMP	1500
18	DOBUTAMINA 250 MG FCO AMP	FCO AMP	1000
19	DOPAMINA 100 mg/5 ml. AMP.	AMP	3000
20	DOPAMINA 200 mg/5 ml. AMP.	AMP	1500
21	ENOXAPARINA 40 mg. AMP. + Jeringa	JGA PRELL	1000
22	ENOXAPARINA 60 mg. AMP. + Jeringa	JGA PRELL	600
23	ENOXAPARINA 80 mg. AMP. + Jeringa	JGA PRELL	600
24	ERITROPOYETINA 2000 UI FCO AMP	FCO AMP	500
25	ERITROPOYETINA 4000 UI FCO AMP	FCO AMP	500
26	ESTREPTOQUINASA 1.500.000 UI FCO AMP	FCO AMP	15
27	ETILEFRINA 10 MG AMP	AMP	4000
28	FENOBARBITAL 100 mg. x 2 ml. AMP.	AMP	3000
29	FENOBARBITAL 200 mg. x 2 ml. AMP.	AMP	1000
30	FENTANILO 0,05 mg/ml x 5 ml. AMP.	AMP	20000
31	FLUMAZENIL 0,5 MG AMP	AMP	400
32	HALOPERIDOL 5MG/ML AMP	AMP	3000
33	HALOPERIDOL DECANOATO 50 mg 1 ml. AMP	AMP	400



34	HALOPERIDOL DECANOATO 150 mg 3 ml. AMP	AMP	1000
35	INDOMETACINA 50 mg. Fco. AMP.	FCO AMP	400
36	INMUNOGLOBULINA ANTI-D 300 MCG FCO AMP	contenido 300 mcg.	100
37	ISOXUPRINA 10 MG AMP	AMP	5000
38	KETAMINA 50 mg/ml. x 10 ml. FCO AMP.	FCO AMP	1000
39	LABETALOL 4 ml. - 5 mg. / ml. AMP.	AMP	4000
40	LEVOMEPRIMAZINA 2,5 % AMP.	AMP	2000
41	LEVOMEPRIMAZINA 25 MG COMP	COMP	80000
42	MAGNESIO SULFATO 25% AMP	AMP	6000
43	MEPREDNISONA 40 MG COMP	COMP	10000
44	MEPREDNISONA 8 MG COMP	COMP	5000
45	MEROPENEM 1 GR FCO AMP	FCO AMP	3000
46	MEROPENEM 500 MG FCO AMP	FCO AMP	1500
47	MIDAZOLAM 15MG/3ML AMP	AMP	30000
48	MORFINA Clorhidrato 1 % AMP.	AMP	2000
49	NALBUFINA 10 mg. x 1 ml. AMP.	AMP	3000
50	NEOSTIGMINA Metil Sulfato 0,5 mg x 1ml Amp	AMP	1000
51	NITROGLICERINA 25 mg. x 5 ml. AMP.	AMP	1500
52	NORADRENALINA 4 MG/ML. 4 ML.	AMP	3000
53	PROMETAZINA CLORHIDRATO 50MG/ 2ml AMP	AMP	500
54	PROPOFOL 10mg. AMP.	AMP	2000
55	REMIFENTANILO 5 MG 10 ML AMP LIOF	AMP	2000
56	RIFAMICINA G x 30 ml. Spray	FCO	600
57	RIFAMPICINA 2% SUSPRNSION ORAL 50 ML.	JARABE	400
58	RIFAMPICINA 600 mg FCO AMP	FCO AMP	1000
59	SEVOFLURANO 250 ml FCO (cada (50)cincuenta frascos se deberá proveer (1) un vaporizador calibrado según la marca y disposiciones técnicas del producto que se adjudica)	FCO AMP	300
60	TIOPHENTAL SODICO 1 gr FCO AMP	FCO AMP	200
61	TRAMADOL 100 MG AMP	AMP	1500
62	VANCOMICINA 1 gr. FCO. AMP.	FCO AMP	5000
63	VANCOMICINA 500 mg. AMP.	FCO AMP	2000
64	VITAMINA ACD GOTAS	FCO GOTERO	1000
65	ZUCLOPENTIXOL 200 MG AMP	AMP	2000